

SOPREI

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 870



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0239-2022-MPS/A

Sechura, 08 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0059-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 08 de Marzo del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones Y Adquisiciones, Sobre SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 025-2022-MPS-GDU-SGI de fecha 14 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0928-2021-MPS/A de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H. LAS BRISAS DEL MAR, DEL C.P. PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2465662, con un valor estimado de S/. 297,118.78 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Dieciocho con 78/100 Soles), incluye Gastos Generales, Presupuesto Covid-19, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de diciembre del 2021, con un costo de Inversión Total ascendente a S/.341,848.78 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 78/100 Soles), que incluye la elaboración, revisión u actualización del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) Días Calendarios, modalidad por ejecución presupuestal indirecta/contrata y sistema de contratación a precios unitarios

Que, mediante Carta N° 060-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 28 de enero de 2022, la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H. LAS BRISAS DEL MAR, DEL C.P. PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2465662, con un presupuesto total de S/. 297,118.78 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Dieciocho con 78/100 Soles), tal como lo indica los lineamientos de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Carta N° 0214-2022-MPS-GDU/SGL de fecha 15 de Febrero del 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita la Certificación Presupuestal, en merito a que mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2022-MPS/A de fecha 08 de Febrero del 2022, se aprueba la modificación presupuestal a nivel funcional programático planteando como proyecto habilitador: “Reparación de Vías Vecinales: en el Tramo Sechura-Llicuar, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”, CUI N° 2524792 favor de varios proyectos, siendo uno de ellos el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H. LAS BRISAS DEL MAR, DEL C.P. PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2465662, siendo que el proyecto se divide en lo siguiente: Ejecución de Obra: S/.297,118.78 Soles y Supervisión de Obra: S/.22,130.00 Soles, por lo que se continúen los procedimientos correspondientes ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 361-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 28 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito presupuestario N° 0000000368 correspondiente para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H. LAS BRISAS DEL MAR, DEL C.P. PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2465662, Solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura, conforme el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, visto el informe de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H. LAS BRISAS DEL MAR, DEL C.P. PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2465662, con un valor estimado de S/.297,118.78 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Dieciocho con 78/100 Soles), mediante el Tipo de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) Días Calendarios;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: 29.1 **Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación:** “Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios”.

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala que: 42.1 “El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: La Adjudicación Simplificada se utiliza para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación y calificación. g) Otorgamiento de la buena pro;



M.P.S. 871
S.G.P.R.E.

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 239-2022-MPS/A

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, conforme lo establece el Reglamento y teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, el Expediente de Contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Vº Bº
Abog. Lucio Ausberto Quiroga-Curo
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Vº Bº
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;
SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Vº Bº
Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva
Gerencia Desarrollo Urbano

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H. LAS BRISAS DEL MAR, DEL C.P. PARACHIQUÉ-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2465662, mediante el tipo de procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**; Sistema de Contratación: **A PRECIOS UNITARIOS**, con un Valor estimado que asciende a **S/297,118.78 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Dieciocho con 78/100 Soles)**, que incluye Gastos Generales, Presupuesto Covid-19, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución de Sesenta (60) Días Calendarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA a través de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, **AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA** para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectada a la **NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000000368** de fecha 28.02.2022, por el importe de **S/297,118.78 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Dieciocho con 78/100 Soles)**

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Vº Bº
SUB GERENCIA LOGÍSTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Vº Bº
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
15 MAR 2022
N° REG: 339 HORA: 10:40AM
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 339
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 15/03/22 FIRMA: [Firma]